



Expediente: **056700544462**
Radicado: **AU-04024-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **01/11/2024** Hora: **15:57:39** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del escrito radicado CE-18448-2024 del 30 de octubre del 2024, el **MUNICIPIO DE SAN ROQUE** con NIT 890.980.950-7, a través de su alcalde municipal el señor **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO** con cedula de ciudadanía numero 1.037.594.374, presentó ante la Corporación **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para realizar obras para la disminución de riesgos y control de procesos erosivos en la quebrada San Roque, en el casco urbano en el Municipio de San Roque, II etapa.

Que adjunto a la solicitud, se aporta un certificado expedido por la oficina de catastro municipal de San Roque, en el que se certifica que el predio donde se realizarán las obras objeto del presente trámite ambiental, se encuentra en el cauce de la quebrada con su respectivo retiro, por lo tanto, no cuenta con ficha predial, ni escritura publica que lo acredite como tal.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE presentado por el **MUNICIPIO DE SAN ROQUE** con NIT 890.980.950-7, a través de su alcalde municipal el señor **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO** con cedula de ciudadanía número 1.037.594.374, para realizar obras para la disminución de riesgos y control de procesos erosivos en la quebrada San Roque, en el casco urbano en el Municipio de San Roque, II etapa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número N° CE-18448-2024 del 30 de octubre del 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al **MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquía. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[cornare](http://cornare.gov.co)

200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al **MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio del Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056700544462

Proyectó: Abogada: Ana María Arbeláez
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Autorización de Ocupación de Cauce.
Fecha: 31/10/2024

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03